



01QSZYV6VQ

Trámite **394246**

Código validación **01QSZYV6VQ**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 22-ene-2020 15:33

Numeración documento san-cal-2020-2449

Fecha ofido 22-ene-2020

Remitente RUBIO DUQUE JAVIER

Fundón remitente prosecretario general temporal

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

*oficio: 2 fjas
Anexa: 54 fjas*

MEMORANDO No. SAN-CAL-2020- 2449

PARA: **FERNANDO PATRICIO FLORES**
Presidente de la Comisión Especializada Peri
Soberanía, Integración, Relaciones Interna
Seguridad Integral

DE: **JAVIER RUBIO DUQUE**
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución **CAL-2019-2021-166**

FECHA: Quito, **22 ENE 2020**

Para su conocimiento, en virtud al Art. 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-166, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 20 de enero de 2020:

“RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-166

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;
- Que,** los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;
- Que,** mediante oficio No. 033-ASEPA-PSC-MG-19 de 9 de septiembre de 2019, ingresado a esta Legislatura el 10 de septiembre del 2019, con número de trámite 378497, la señora asambleísta Erika Poveda Alvarado, presentó el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATIVA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Y ORDEN PÚBLICO”; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 272-UTL-AN-2019 de 27 de septiembre de 2019, ingresado en la misma fecha con trámite 380641; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

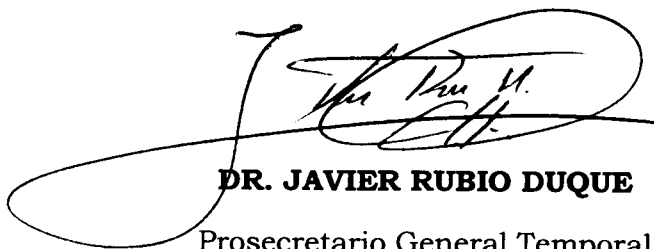
Artículo 1.- Calificar el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO”**, presentado por la señora asambleísta Erika Poveda Alvarado con No. 033-ASEPA-PSC-MG-19 de 9 de septiembre de 2019, ingresado a esta Legislatura el 10 de septiembre del 2019, con número de trámite 378497, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO”**, a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO”**, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinte. (...)”

Atentamente,



DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal



JFR/
ADJUNTO:

- Oficio No. 033-ASEPA-PSC-MG-19 de 9 de septiembre de 2019 en 25 fojas útiles.
- Memorando No. 272-UTL-AN-2019 de 27 de septiembre de 2019 en 29 fojas útiles.